

Guía docente / *Course Syllabus*

2019-20

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA EMPRESA
Códigos <i>Code</i>	101051; 905076; 905087
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Estudios jurídicos sectoriales
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Optativas específicas
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	B1

Clases presenciales del modelo de docencia B1 para cada estudiante: 27 horas de enseñanzas básicas (EB), 18 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of B1 teaching model for each student: 27 hours of general teaching (background), 18 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/12



2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	María José Trigueros Martín
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Profesora Contratada Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	6.04.09
Teléfono <i>Phone</i>	954977648
Página web <i>Webpage</i>	https://www.upo.es/profesorado/mjtrimar
Correo electrónico <i>E-mail</i>	mjtrimar@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Montserrat Hermosín Álvarez
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Profesora Contratada Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	06.04.19
Teléfono <i>Phone</i>	954977649
Página web <i>Webpage</i>	https://www.upo.es/profesorado/mheralv
Correo electrónico <i>E-mail</i>	mheralv@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	Con esta asignatura se pretende realizar una exposición y estudio del cuadro de tributos estatales, autonómicos y locales que inciden sobre la actividad empresarial, del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en particular “Operaciones Societarias”) y especial análisis del Impuesto sobre la Renta (rendimientos empresariales) y del Impuesto sobre Actividades Económicas.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	El objetivo principal de esta asignatura optativa es proporcionar al estudiante una formación más específica sobre el régimen tributario de la empresa, como complemento y profundización de las nociones fundamentales adquiridas en el resto de asignaturas de

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/12



	<p>Derecho Financiero y Tributario ofertadas en el plan de estudios. Por ello, se estudiarán con más detenimiento aquellas figuras del sistema tributario que tienen una incidencia más directa sobre el desarrollo de las actividades económicas, empresariales y profesionales (mero ejercicio de la actividad, operaciones societarias, ventas, obtención de ingresos, etc.), ya sean desarrolladas por personas físicas o personas jurídicas.</p> <p>En coherencia con el descriptor reflejado en el Plan de Estudios, el programa de la asignatura se centra básicamente en el estudio de aquellos impuestos que inciden de manera más directa en las actividades económicas, de carácter empresarial o profesional; esto es, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), como tributo municipal que grava el mero ejercicio de una actividad de tal naturaleza; el Impuesto sobre Sociedades (IS), como gravamen estatal sobre las rentas empresariales obtenidas por las sociedades y demás entidades con personalidad jurídica; el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como tributo estatal que incide sobre los rendimientos percibidos por los empresarios o profesionales individuales; el IVA, como gravamen sobre las ventas, es decir, sobre las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales en el ejercicio de su actividad; y el Impuesto sobre Operaciones Societarias, como modalidad del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que afecta a determinados actos o negocios que se producen en la vida de una sociedad.</p> <p>Tras superar la asignatura el estudiante debe conocer con soltura los aspectos básicos del régimen tributario de la empresa; cómo condiciona el sistema tributario el desarrollo de actividades empresariales y profesionales; y qué tributos pagan los ciudadanos y entidades que ejercen este tipo de actividades.</p>
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar esta asignatura, dada la configuración abierta del Plan de Estudios.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Aunque no es requisito imperativo, lo razonable es que el estudiante curse esta optativa sólo después de haber superado las asignaturas de Derecho Financiero I y Derecho Financiero II, con el fin de que pueda contar con un conocimiento previo de los conceptos básicos del ordenamiento financiero y tributario.
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	<p>La asignatura Régimen Tributario de la Empresa se halla incluida con carácter optativo (6 créditos ECTS) dentro del módulo "OPTATIVAS" (42 créditos ECTS), estando prevista su impartición durante el primer semestre del cuarto curso del Grado en Derecho.</p> <p>Cualquier persona que pretenda adquirir una formación como profesional en ciertos ámbitos de la realidad económica: banca, seguros..., ha de tomar conciencia del fenómeno tributario desde una triple perspectiva: En primer lugar, ha de conocer la trascendencia de los tributos como principal fuente de financiación del sector público; en segundo lugar, ha de entender cómo inciden los principales tributos del sistema sobre las actividades económicas y empresariales, así como en la vida cotidiana; por último, ha de asumir la importancia que tienen en la práctica, tanto en la vertiente profesional de asesoramiento como en la personal, las relaciones con la Administración tributaria estatal, autonómica o local.</p> <p>Los tributos son un importante condicionante del desarrollo del tráfico jurídico y económico, desde el momento en que concluyen en un pago que afecta al "bolsillo" de los ciudadanos. Hoy en día</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxzfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/12
			

tanto o más decisivo que delimitar cuál es el régimen civil, mercantil, laboral o administrativo de una operación, acto o negocio es saber cuál va a ser su tratamiento fiscal. Piénsese, por ejemplo, en un profesional o un empresario: ¿qué tributos deben pagar como consecuencia de las ventas y los ingresos que obtengan en el ejercicio de su actividad económica? La lista de ejemplos podría ser interminable. Tarde o temprano, “todos” (así lo dice el artículo 31.1 de la Constitución Española de 1978) estamos llamados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos.

Evidentemente, el futuro graduado no ha de ser un especialista en el régimen tributario de la empresa, pero desarrollara con mayor solvencia su actividad profesional si ha adquirido unos conceptos esenciales en esta materia.

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGI10 - Potenciar la cultura del emprendimiento y de la creatividad profesional</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/12
			

Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i>	CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos
Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i>	Se pretende que el estudiante adquiera las siguientes habilidades concretas: 1. Cognitivas (Saber): a) Esquema y funcionamiento esencial del sistema tributario español en el ámbito de la actividad empresarial o profesional. b) Capacidad interpretativa de los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo. c) Uso preciso de la terminología especializada de la materia. 2. Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): a) Manejo de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica. b) Capacidad para manejar fuentes jurídicas legales, jurisprudenciales y doctrinales. c) Lectura e interpretación de textos jurídicos. 3. Actitudinales (Ser): a) Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. b) Razonamiento crítico de la regulación positiva.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	LOS TRIBUTOS EN GENERAL
TEMA 1	LOS TRIBUTOS COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
1.1	Visión panorámica de los tributos que inciden en las actividades económicas y empresariales
1.1.1	<i>Impuestos estatales</i>
1.1.2	<i>Impuestos autonómicos</i>
1.1.3	<i>Impuestos locales</i>
PARTE II	LOS IMPUESTOS EN PARTICULAR
TEMA 2	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS-IRPF (I)
2.1	Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación
2.1.1	<i>Elemento material: en especial la obtención de renta derivada del ejercicio de actividades empresariales o profesionales. Supuestos de no sujeción y exención.</i>
2.1.2	<i>Base imponible. Aspectos generales: determinación de la renta sometida a gravamen.</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxzfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/12
				

TEMA 3	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS-IRPF (II)
3.1	Rendimientos del capital
3.1.1	<i>Diferenciación entre Rendimientos del capital inmobiliario y rendimientos de actividades económicas.</i>
3.2	Rendimientos del capital mobiliario
3.2.1	<i>Definición y enumeración</i>
3.2.2	<i>Cuantificación</i>
3.3	Rendimientos de actividades económicas
3.3.1	<i>Definición y enumeración</i>
3.3.2	<i>Cuantificación. Métodos de determinación del rendimiento neto</i>
3.4	Ganancias y pérdidas patrimoniales
3.4.1	<i>Definición y enumeración</i>
3.4.2	<i>Transmisión de elementos afectos a la actividad empresarial o profesional</i>
3.4.3	<i>Cuantificación</i>
TEMA 4	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS-IRPF (III)
4.1	Base imponible general y base imponible del ahorro
4.2	Base liquidable general y base liquidable del ahorro. Reducciones que inciden en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales
4.3	Liquidación del impuesto
4.3.1	<i>Cuota íntegra: cálculo</i>
4.3.2	<i>Cuota líquida. Especial atención a las deducciones en la cuota que inciden en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.</i>
4.3.3	<i>Cuota diferencial: Retenciones e ingresos a cuenta</i>
TEMA 5	EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES- IS
5.1	Normativa
5.2	Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación
5.3	Hecho imponible
5.3.1	<i>Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y exención.</i>
5.3.2	<i>Elemento personal: el contribuyente.</i>
5.3.3	<i>Elemento temporal: devengo y período impositivo.</i>
5.4	Base imponible. Su determinación mediante correcciones o ajustes del resultado contable.
5.5	Los ajustes extracontables en particular
5.5.1	<i>Amortizaciones</i>
5.5.2	<i>Pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales y provisiones.</i>
5.5.3	<i>Gastos contabilizados no deducibles fiscalmente.</i>
5.5.4	<i>Donaciones deducibles</i>
5.5.5	<i>Reglas de valoración. Operaciones vinculadas.</i>
5.6	La compensación de bases imponibles negativas
5.7	Cálculo de la deuda tributaria
5.7.1	<i>Cuota íntegra. Tipo de gravamen</i>
5.7.2	<i>Cuota líquida. Deducciones y bonificaciones.</i>
5.7.3	<i>Cuota diferencial. Pagos a cuenta.</i>
5.8	Gestión del impuesto
5.9	Breve mención a los regímenes especiales

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/12
				

TEMA 6	EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)
6.1	Normativa.
6.2	Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
6.3	Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
6.4	Operaciones interiores
6.4.1	<i>Requisitos.</i>
6.4.2	<i>Base imponible.</i>
6.4.3	<i>Tipo de gravamen.</i>
6.4.4	<i>Devengo.</i>
6.4.5	<i>Sujeto pasivo</i>
6.4.6	<i>Repercusión de la cuota.</i>
6.4.7	<i>Deducción del IVA soportado.</i>
6.4.8	<i>Devoluciones</i>
6.4.9	<i>Gestión</i>
6.5	Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Ideas generales.
6.6	Importaciones. Ideas generales.
6.7	Regímenes especiales.
TEMA 7	EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)
7.1	Normativa.
7.2	Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
7.3	Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
7.4	Modalidad Operaciones Societarias.
7.4.1	<i>Aspectos generales</i>
7.4.2	<i>Base imponible</i>
7.4.3	<i>Tipo de gravamen</i>
TEMA 8	EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
8.1	Normativa.
8.2	Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
8.3	El sujeto pasivo.
8.4	Hecho imponible.
8.5	Operaciones gravadas por el impuesto.
8.6	Base imponible.
8.7	Base liquidable.
8.8	Cuota.
8.9	Obligaciones formales.

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	Partimos de que para superar esta asignatura el alumnado debe dedicar un total de 150 horas al ser una asignatura de 6 créditos, repartiendo estas horas entre las actividades presenciales: EB + EPD (45 horas), el trabajo autónomo del alumno (90 horas) y la evaluación (15 horas).
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	Los profesores responsables de la asignatura efectuarán un planteamiento general de los bloques temáticos y, en su caso, de las unidades temáticas más relevantes del programa. Por tal motivo, se

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/12



	centrarán exclusivamente en la exposición y comprensión de los contenidos básicos de la asignatura, ofreciendo una visión global de la misma. El número de horas dedicado a EB es de 27 horas.
Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i>	En las EPD se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, tanto de orden teórico, como de carácter práctico. Asimismo, se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes, tales como: - Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa fiscal vigente, planteando foros de discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. - Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes de parte del temario contemplado en la guía. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por el profesor, poniendo a disposición de los compañeros los textos y guiones utilizados El número de horas dedicado a actividades de EPD es 18 horas.
Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i>	No tiene

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i>	El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final. En la primera convocatoria sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua. La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. Las enseñanzas básicas se calificarán a través de la prueba final y representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Las EPDs representarán el otro 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a la prueba final. La prueba final consistirá en las dos convocatorias del curso en la resolución de 2 a 4 preguntas teórico-prácticas y de un test de 16 a 20 preguntas.
Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i>	En la segunda convocatoria los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la finalización del examen o prueba final a que hace referencia el apartado anterior podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura. No obstante, si el profesor lo estima oportuno y lo indica expresamente en la parte específica de la Guía

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/12



	<p>docente, podrá no hacer esta prueba adicional incluyendo en la prueba final las preguntas convenientes para evaluar correctamente la adquisición de las competencias de EPD por el alumnado.</p> <p>Del mismo modo, en la segunda convocatoria los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia, pero que hayan renunciado expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la finalización del examen o prueba final a que se hace referencia en el apartado anterior, podrán concurrir a la prueba de evaluación de las EPD indicada en el párrafo anterior. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor responsable de la asignatura antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia. No obstante, si el profesor lo estima oportuno y lo indica expresamente en la parte específica de la Guía docente, podrá no hacer esta prueba adicional incluyendo en la prueba final las preguntas convenientes para evaluar correctamente la adquisición de las competencias de EPD por el alumnado.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación.</p> <p>Esta prueba consistirá en la resolución de 2 a 4 preguntas teórico-prácticas y de un test de 16 a 20 preguntas.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Las EB se califican durante la evaluación continua en la medida que las EPD son un desarrollo de ese contenido básico. No tienen evaluación autónoma y diferenciada.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Ver apartado sobre los criterios generales de evaluación de la 1ª convocatoria.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Ver apartado sobre los criterios generales de evaluación de la 2ª convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua. Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final). La calificación de EPD tiene que estar publicada al menos 24 horas antes de la realización de la prueba final. Para la cuantificación de las EPD se seguirán las siguientes reglas:</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxzfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/12
				

	<p>- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.</p> <p>- Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.</p> <p>- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, promediándose la calificación final. En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Ver apartado sobre los criterios generales de evaluación de la 1ª convocatoria.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Ver apartado sobre los criterios generales de evaluación de la 2ª convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: No tiene.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene.</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10, así como al menos una calificación de 1,5 puntos sobre 4 en las actividades de EPD y 2,4 puntos sobre 6 en la prueba final (dentro de esta prueba final también existirán unos mínimos en las dos partes -test y preguntas de desarrollo-, que se especificarán en la parte específica de la Guía docente o en la convocatoria de examen).</p> <p>2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10.</p> <p>Si el profesor decide hacer una prueba adicional para evaluar las competencias de las EPD, la prueba final se valorará con 6 puntos (con los mínimos indicados en la evaluación de la 1ª convocatoria) y la prueba adicional con 4 puntos (con el mínimo indicado en la evaluación de la 1ª convocatoria).</p> <p>Si el profesor decide incluir la evaluación de las competencias de EPD en la propia prueba final, la calificación mínima que se deberá obtener en dicha prueba final será de 5 puntos sobre 10 (con mínimo de puntos en el test y mínimo en el desarrollo que se especificarán en la parte específica de la Guía docente o en la convocatoria de examen).</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	<p>Para la realización de la parte tipo test de la prueba final únicamente se permite a los alumnos consultar la normativa (leyes y reglamentos), siempre que no esté comentada. En ningún caso se les permitirá el uso de los materiales de clase, apuntes, etc.</p> <p>Para la realización de la parte de desarrollo de la prueba final los alumnos no podrán manejar ningún material ni la normativa.</p>
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxzfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/12
				

	estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

CÓDIGOS	<ul style="list-style-type: none"> • (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario Español”, <i>Lex Nova</i> • (Última edición) “Código Tributario”, <i>La Ley</i> • (Última edición) “Código Tributario”, <i>Aranzadi</i> • (Última edición) “Legislación Financiera y Tributaria Básica”, <i>Colex</i> • (Última edición) “Legislación Básica del Sistema Tributario Español”, <i>Tecnos</i>
MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • AAVV (Última edición) “Lecciones de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Atelier</i> • AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Tecnos</i> • AAVV (Última edición) “Derecho Tributario”, <i>Aranzadi</i> • AAVV (Última edición) “Lecciones de Derecho Financiero y Tributario”, <i>Iustel</i> • AAVV (Última edición) “Curso Práctico de Derecho Tributario”, <i>Lex Nova</i> • AAVV (Última edición) “Sistema Fiscal Español”, <i>Iustel</i> • AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Tributario. Sistema tributario español”, <i>Marcial Pons</i> • AAVV (Última edición) “Curso de Derecho Tributario”, <i>Marcial Pons</i> • AAVV (Última edición) “Lecciones del Sistema Fiscal Español”, <i>Tecnos</i> • AAVV (Última edición) “Memento Fiscal”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento IRPF”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento IS”, <i>Francis Lefebvre</i> • AAVV (Última edición) “Memento IVA”, <i>Francis Lefebvre</i> • CALVO ORTEGA, R. (Última edición) “Curso de Derecho Financiero I. Derecho Tributario (Parte General)”, <i>Civitas</i> • CAZORLA PRIETO, L.M. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Aranzadi</i> • COLLADO YURRITA, M.A. (Última edición) “Derecho Financiero y Tributario. Parte General”, <i>Atelier</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/12
				

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E. (Última edición) “Derecho Tributario. Parte General”, *Tirant lo Blanch*
- FERREIRO LAPATZA, J.J. (Última edición) “Curso de Derecho Financiero español. Instituciones”, *Marcial Pons*
- POVEDA BLANCO, F. (Última edición) “Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos”, *Deusto*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	DvuUPyBrBbxfzTeDrBTMMjJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/12
				